

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL  
MECANISMO OPERATIVO ENTRE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO DE  
INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE MESOAMÉRICA (DEPM) Y  
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE  
CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (SE-COMISCA) PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DEL SECRETARIADO DEL SISTEMA MESOAMERICANO DE  
SALUD PÚBLICA**

CONSIDERANDO,

- Que en la X Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, realizada en Villahermosa, Tabasco, México, el 28 de junio de 2008, los Jefes de Estado y de Gobierno de Mesoamérica destacaron la importancia de avanzar en la convergencia entre los distintos foros y mecanismos de integración que existen en América Latina y manifestaron su plena disposición de promover la cooperación y comunicación con otras instancias de integración.
- Que en dicha Cumbre, los Jefes de Estado y de Gobierno, respaldan el desarrollo del Sistema Mesoamericano de Salud Pública (SMSP) para fomentar una mayor integración de los distintos esfuerzos regionales en salud y contribuir al desarrollo de sistemas de salud integrales.
- Que en la XIII Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, realizada en Mérida, México, el 5 de diciembre de 2011, los Jefes de Estado y de Gobierno de Mesoamérica, instruyen a los Ministros de Salud de Mesoamérica a elaborar un plan de trabajo para cumplir con los objetivos y metas del Sistema.
- Que en la XXXII Reunión ordinaria del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana, celebrada en la ciudad de Panamá, el 28 de mayo de 2010, se firma el acta que institucionaliza el Sistema Mesoamericano de Salud Pública.
- Que en la XXXIV Reunión ordinaria del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana, celebrada en la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala, el 23 y 24 de junio de 2012, se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Sistema Mesoamericano de Salud Pública, el cual establece la estructura y la gobernanza del mismo.
- Que en la I Reunión del Consejo de Ministros del Sistema Mesoamericano de Salud Pública, celebrada en la ciudad de México, el 28 de febrero de 2012, instala el Secretariado del Sistema Mesoamericano de Salud Pública, designando para su integración conjunta a la Directora Ejecutiva del Proyecto Mesoamérica y al





Secretario Ejecutivo del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana.

La DEPM y la SE-COMISCA adoptan el siguiente mecanismo operativo para desarrollar las funciones del Secretariado del Sistema Mesoamericano de Salud Pública:

## 1. Objetivo

- a) El objetivo del presente instrumento es fortalecer la coordinación entre la Dirección Ejecutiva del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica (DEPM), en adelante Dirección Ejecutiva, y la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (SE-COMISCA), en adelante Secretaría Ejecutiva, para garantizar una oportuna operación, conducción y desarrollo de las funciones establecidas por el Reglamento de funcionamiento del Sistema Mesoamericano de Salud Pública, en adelante SMSP o al seguimiento a las Resoluciones del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana relacionadas con el Sistema Mesoamericano de Salud Pública .
- b) Los titulares de la DEPM y la SE-COMISCA serán los responsables de conducir los trabajos de coordinación pertinentes, considerando los siguientes niveles de actuación:
  - i. Nivel político: a cargo del(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) del COMISCA, y el(la) Director(a) Ejecutivo(a) del PM.
  - ii. Nivel de coordinación general: bajo la responsabilidad del Coordinador/a Regional Técnica de Cartera de la Dirección Ejecutiva del PM y el Director de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la SE COMISCA.
- c) La SE-COMISCA pondrá a disposición el nivel técnico mediante especialistas cuando fuera el caso y la disponibilidad de los mismos. Por su parte la DEPM podrá realizar consultas de carácter técnico al Grupo Técnico Interinstitucional del Proyecto Mesoamérica.

## 2. ACCIONES A DESARROLLAR

### a) Coordinación y seguimiento

- i. Organizar reuniones periódicas de planificación, al menos una cada año y de seguimiento, al menos una cada semestre, sin que esto excluya la realización de otras reuniones de trabajo que ambas partes consideren necesarias. Estas incluirán cuando se considere necesario a los equipos técnicos correspondientes..
- ii. Posterior a cada reunión de Consejo de Ministros los titulares de la DEPM y la SE-COMISCA sostendrán una reunión de seguimiento de los acuerdos



Handwritten mark resembling a checkmark or a stylized signature.

Handwritten mark resembling a checkmark or a stylized signature.



establecidos en el acta o de otras instrucciones especiales del Consejo de Ministros.

- iii. La DEPM compartirá a la SE-COMISCA el apartado del área de Salud del informe denominado "Estado de Situación", que incluye los proyectos aprobados para implementar los planes maestros. Este será presentado a los Coordinadores Nacionales del SMPS y, en su caso, al Consejo de Ministros.
- iv. La DEPM tramitará la participación de los miembros del Grupo Técnico Interinstitucional del Proyecto Mesoamérica en apoyo a los Coordinadores Nacionales del SMSP.
- v. La SE COMISCA informará periódicamente al DEPM el desarrollo de sus acciones propias, los resultados y proyecciones, particularmente aquellas que puedan ser de interés en el marco de la complementariedad de intervenciones.

**b) Asesoría Técnica**

- i. Ambas instituciones se comprometen a establecer acciones sinérgicas en el plano técnico de la salud. Entre otras se consideran:
  - a. La propuesta de intervenciones en materia de salud que serán puestas a consideración de los donantes. Estas se someterán a aprobación de los Coordinadores Nacionales del SMSP y del Consejo de Ministros respectivamente.
  - b. Preparar de manera conjunta la propuesta de indicadores de seguimiento del plan de trabajo, antes de ser presentada ante los Coordinadores Nacionales del SMSP o ante el Consejo de Ministros.

**c) Comunicaciones**

- i. Todas las comunicaciones oficiales del Secretariado del SMSP serán firmadas de manera conjunta por los titulares de la DEPM y la SE-COMISCA.
- ii. En todas las comunicaciones oficiales se colocará el logo del SICA, COMISCA y Proyecto Mesoamérica (PM)
- iii. Una vez firmada de manera conjunta las comunicaciones oficiales, estas serán enviadas de la siguiente forma:
  - La SE-COMISCA remitirá a los Despachos de Salud de los países centroamericanos y República Dominicana, con copia a la DEPM.
  - La DEPM remitirá a los Comisionados Presidenciales de Colombia, México, Centroamérica y República Dominicana, con copia a la SE-COMISCA.
  - Cualquier comunicación que haga referencia a las temáticas del SMSP deberán ser compartidas entre ambas instituciones.







### 3. OTRAS CONSIDERACIONES

#### a) Solución de controversias

Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento, será resuelta por las Partes de común acuerdo. Para este propósito, se fija como instancia de diálogo al Consejo de Ministros.

#### b) Enmiendas

El presente memorando podrá ser modificado solo previo acuerdo escrito entre las Partes. Las modificaciones acordadas constituirán parte integral de este instrumento.

#### c) Casos no previstos

Los casos no previstos en el presente Memorando de Entendimiento, serán considerados y resueltos por parte del Consejo de Ministros del SMSP, en sus reuniones ordinarias, basados en los fines que la misma persigue y lo que para el efecto señale en este instrumento.

#### Vigencia

El presente memorando empieza a regir a partir de su firma y será vigente hasta que las partes determinen lo contrario.

Firmado en Washington, D.C., el 1 de octubre del año 2014.

**Leyla Zelaya**  
Directora Ejecutiva a.i.  
Proyecto de Integración y Desarrollo de  
Mesoamérica

**Julio Valdés**  
Secretario Ejecutivo  
Consejo de Ministros de Salud de  
Centroamérica y República Dominicana

